



ACUERDO No. CSJCAA17-395
jueves, 09 de marzo de 2017

“Por medio del cual se deja sin efecto el Acuerdo No. CSJCAA17-385 del 01 de marzo de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCA13-66 del 28 de noviembre de 2013, adicionado mediante Acuerdo CSJCA13-67 del 29 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Julián Andrés Molina Loaiza, integrante del Registro de Elegible vigente para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito, dentro de la Convocatoria No. 3, el día 07 de febrero de 2017, presentó formato de opción de sede para la correspondiente plaza vacante en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Manizales, Caldas.
2. Que por un error involuntario se expidió el Acuerdo No. CSJCAA17-385 del 01 de marzo de 2017, por medio del cual se formuló ante el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Manizales, Caldas, lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Escribiente de Juzgado del Circuito, la cual se encontraba integrada con el señor Julián Andrés Molina Loaiza.
3. Que en la actualidad el cargo de Escribiente de Circuito del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Manizales, Caldas, está ocupado en propiedad por el señor Fernando Albeiro Montoya.
4. Que teniendo en cuenta que el aspirante Julián Andrés Molina Loaiza, opción por el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Manizales, Caldas, y no para el mismo cargo en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de la misma localidad, el cual no se encuentra vacante en forma definitiva, se hace necesario dejar sin efectos el No. CSJCAA17-385 del 01 de marzo de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos jurídicos el Acuerdo No. CSJCAA17-385 del 01 de marzo de 2017, por las razones antes expuestas.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, el nueve (9) día del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2017).

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta